CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, TURISMO Y DE FOMENTO.

1079. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DEL INSTRUCTOR AL SEGUNDO PLAZO DEL RÉGIMEN DE AYUDAS PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN EN LA CIUDAD DE MELILLA, AYUDAS A LA INVERSIÓN CON EMPLEO, AÑO 2024.









PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DEL INSTRUCTOR AL SEGUNDO PLAZO DEL REGIMEN DE AYUDAS PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN EN LA CIUDAD DE MELILLA, AYUDAS A LA INVERSIÓN CON EMPLEO. AÑO 2024

Vistas las solicitudes presentadas al Segundo Plazo de la convocatoria 2024, por la que se convoca la concesión de ayudas dentro del régimen de ayudas para proyectos de inversión en la Ciudad de Melilla, ayudas a la inversión con empleo, en concurrencia competitiva, resultan los siguientes

ANTECEDENTES

- 1. Mediante Decreto de fecha 18 de abril de 2024, registrado al número 861 del Libro Oficial de resoluciones no Colegiadas de la Presidencia se establecen las bases reguladoras del régimen de ayudas a la inversión en la Ciudad de Melilla (BOME N.º 6167 de 23/04/2024)
- 2. Mediante Orden de la Consejería de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y Fomento nº 2024001401 de fecha 14 de junio de 2024, se convocan subvenciones destinadas a Pymes dentro del régimen de ayudas para proyectos de inversión en la Ciudad de Melilla, ayudas a la inversión con empleo para el año 2024, publicado el extracto en el BOME nº 6184 de 21 de junio de 2024.
- 3. Que dentro de la convocatoria se establece un segundo plazo de 20 días desde el día siguiente a la terminación del primer plazo.
- 4. Finalizado el plazo de presentación de las solicitudes para el Primer Plazo y tramitadas las subsanaciones, se dan traslado todas las solicitudes a la Comisión de Evaluación de la Consejería, constituida al efecto, como órgano colegiado, en reunión de fecha **03 de diciembre de 2024**.
- 5. La Comisión de evaluación ha examinado y valorado las solicitudes admitidas, según los criterios para la concesión de la subvención y el procedimiento de priorización de solicitudes establecidos en el artículo 17 de las Bases Reguladoras, dejando constancia de las conclusiones que provisionalmente corresponde establecer y del resultado de la evaluación efectuada en la correspondiente Acta de la sesión, en la que se incluye la relación de solicitudes en el orden resultante tras aplicar los criterios de valoración definidos en el artículo Noveno de la Convocatoria.

A los anteriores hechos resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS

- 1. Que la competencia para la realización de la Propuesta de Resolución Provisional recae sobre el instructor a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, conforme a lo establecido en el apartado 1 del artículo Decimosegundo de la convocatoria.
- 2. Que se cumplen en el expediente de solicitud las precauciones y trámites dispuestos en las bases reguladoras de tales ayudas.
- 3. Estas ayudas se financiarán con cargo al Presupuesto General Consolidado de la Ciudad Autónoma de Melilla, sus Organismos Autónomos y sus Sociedades Mercantiles para el año 2024, por importe de 1.100.000,00 euros, aplicaciones presupuestarias; 06/43300/74000 Remanente 2023 por importe máximo de 468.548,00-€, euros, Retención de crédito número 12024000015815, 06/43300/74000 por importe máximo de 403.686,00-€, euros, Retención de crédito número 12024000015819 y 08/43300/74000 Remanente 2023 por importe máximo de 227.766,00-€, euros, Retención de crédito número 1202400001587

El crédito disponible queda fraccionado para cada uno de los periodos de resolución previstos en la convocatoria de la siguiente forma:

1^{er.} Periodo: 660.000,00-€ 2º Periodo: 440.000,00-€

Los remanentes presupuestarios de cada periodo de resolución quedarán incorporados a los periodos sucesivos previstos en la presente convocatoria

BOLETÍN: BOME-S-2024-6233 ARTÍCULO: BOME-A-2024-1079 PÁGINA: BOME-P-2024-3382

Estas ayudas están cofinanciadas en un 85 % por Programa FEDER Melilla 2021-2027 enmarcado dentro del objetivo político 1 de "una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente...", y su objetivo específico 3 " El refuerzo del crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes y la creación de empleo en estas, también mediante inversiones productivas", establecido en el artículo 3 del Reglamento (UE) 2021/1058 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y al Fondo de Cohesión 4. Los beneficiarios propuestos en el presente informe como favorables cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención.

- 5. Que existe crédito adecuado y suficiente, para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de la concesión de la presente subvención.
- 6. Que el presente régimen de ayudas se acoge a la exención de notificación en virtud del Reglamento (UE) Nº 651/2014 de la Comisión de 17 de junio de 2014 por el que se declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado (Reglamento general de exención por categorías) modificado por el Reglamento (UE) 2017/1084 de la Comisión, de 14 de junio, por el Reglamento (UE) 2020/972 de la Comisión de 2 de julio, por el Reglamento (UE) 2021/452 de la Comisión de 15 de marzo, por el Reglamento (UE) 2021/1237 de la Comisión de 23 de julio, por el Reglamento (UE) 2023/917 de la Comisión de 04 de mayo, por el Reglamento (UE) 2023/1315 de la Comisión de 23 de junio (Reglamento de exención) y modificaciones posteriores.(Ayuda: SA.113964)

Por todo lo anteriormente expuesto, este órgano instructor adopta el siguiente:

ACUERDO

1. Proponer provisionalmente la CONCESION de la subvención solicitada que han obtenido la consideración de beneficiarias provisionales por orden de puntuación y la cuantía de la subvención otorgable, entre las siguientes:

BOLETÍN: BOME-S-2024-6233 ARTÍCULO: BOME-A-2024-1079 PÁGINA: BOME-P-2024-3383

ЕХРТЕ.	AYUDA	SOLICITANT E	NIF	ACTIVIDAD	INVERSIO N	PLANTILL A MEDIA	AUTONOM O SUBV.	EMPLE O CTA. AJENA SUBV.	Н	М	NB	SUBVEN C.	A	В	С	D	E	F	TOTA L PTOS	FECHA REG.	HORA REG.	MOD. PAG O	PREL .
24154/202 4	AF2426 2	RPS DENTAL Y ESTETICA S.L.P	B7089991 9	ODONTOLOGIA	549.264,4 7	0,00	0,00	6,00	2,0	4,0 0	0,0	167.852,8 9	1 5	2 0	6	2	5	0	48	22/07/202 4	13:35:0 0	1	1
26661/202 4	AF2437 6	FAMIIA MOHAND S.L.	B1675438 4	ESTUDIOS LINGÜISTICOS	170.240,6 5	0,00	1,00	2,00	2,0 0	1,0 0	0,0 0	56.702,94	1 0	2 0	1 0	2	5	0	47	19/08/202 4	22:37:0 0	1	2
26371/202 4	AF2435 0	NURIA ESPIGARES GUTIERREZ	****8657**	CAFÉ-BAR	30.466,16	0,00	1,00	3,00	1,0 0	3,0 0	0,0 0	18.279,70	5	2 0	1	2	5	0	42	14/08/202 4	10:13:0 0	3	3
25398/202 4	AF2426 4	SEÑORA JUANA S.L.	B5204259 5	RESTAURANTE Y BAR DE COPAS	588.476,2 9	0,00	1,00	6,00	3,0 0	4,0 0	0	190.495,2 6	5	2	8	2	5	0	40	02/08/202 4	13:57:3 2	3	4
26794/202 4	AF2438 4	ESTUDIOS TRES FORCAS S.L.	B4456242 9	FORMACIÓN	266.667,0 8	0,00	0,00	4,00	1,0	3,0 0	0,0	87.233,42	1 0	2 0	0	2	3	0	35	19/08/202 4	22:02:0 4	1	5
26471/202 4	AF2436 3	INDUSTRIA TECNICA MELILLENS E, S.L.	B1934064 5	FABRICACION DE CONDUCTOS	149.272,3 0	0,00	0,00	2,00	1,0 0	1,0 0	0,0	71.259,86	0	2 0	0	5	5	0	30	16/08/202 4	13:09:0 0	3	6
26483/202 4	AF2436 7	OPTICAS DE CEUTA, S.L.	B5103332 2	OPTICA Y AUDIOLOGIA	269.079,5 2	11,50	0,00	3,00	1,0 0	2,0 0	0,0 0	93.197,49	0	2 0	0	5	2	0	27	19/08/202 4	0:00:00	1	7
25742/202 4	AF2427 2	PRONOR CUATRO CAMINOS S.L.	B2995642 2	COM.MEN.MENA JE FERRETERIA ADORNO	71.632,69	56,48	0,00	2,00	1,0 0	1,0 0	0,0	35.816,35	0	2 0	0	2	2	0	24	07/08/202 4	11:35:3 4	3	8
25679/202 4	AF2426 7	MAMMA MOHAND ABDESELA M	****5680**	PELUQUERÍA	9.923,00	2,50	0,00	1,00	0,0	1,0 0	0,0	5.953,80	0	1 5	0	2	2	0	19	06/08/202 4	12:07:1 7	3	9
25674/202 4	AF2426 6	MIMOUN ZARIOUHI	****1201*	COMERCIO MENOR PRODUCTOS ALIMENTICIOS	15.753,80	0,00	0,00	1,00	1,0 0	0,0	0,0 0	9.452,28	0	1 5	0	2	2	0	19	06/08/202 4	12:50:0 4	3	10
26577/202 4	AF2437 0	MEDSPORT CLINIC S.L.	B5203864 3	SERVICIOS SANITARIOS	68.455,79	3,65	0,00	2,00	1,0 0	1,0 0	0,0 0	26.441,16	0	1 5	0	2	2	0	19	19/08/202 4	12:54:3 1	1	11

2. Declarar como desfavorables/desistidas provisionales aquellas solicitudes relacionadas que por no cumplimiento de alguno de los requisitos de las bases reguladoras o de la convocatoria, falta de subsanación del requerimiento efectuado o renuncia expresa, indicándose el motivo que lo causa:

EXPTE.	AYUDA SOLICITANTE		NIF	ACTIVIDAD	MOTIVO	OBSERV.			
26038/2024	AF24296	SUFIAN MOHAND MIMOUN	****9988**	PIZZERIA	DESFAVORABLE	EL PROYECTO NO GENERA EMPLEO (ART. TERCERO.2.D)			
		ABDELKADER AL-LAL SI MOHAMED	****8779**	OTROS CAFES Y BARES	DESFAVORABLE	INICIA PROYECTO CON ANTERIORIDAD A LO ESTABLECIDO EN CONVOCATORIA (ART. TERCERO.2.B)			
26664/2024	AF24379 JM FONTANERO MELILLA S.L.		B52041241	CONSTRUCCION	DESFAVORABLE	ACTIVIDAD EXLUCIDA - NO BENEFICARIO (ART. CUARTO.4)			
26662/2024	AF24378	SHELBY S MAASH BURGUER S.L	B19902717	RESTAURANTE	DESISTIMIENTO	NO APORTA TODA LA DOCUMENTACION NECESARIA PARA EL ESTUDIO DEL PROYECTO (ART. OCTAVO.11)			
26666/2024	AF24373	RAHIA NAYIN AOMAR	****8983**	SERVICIO LIMPIEZA INTERIORES	DESFAVORABLE	INICIA PROYECTO CON ANTERIORIDAD A LO ESTABLECIDO EN CONVOCATORIA (ART. TERCERO.2.B)			
26472/2024	AF24364	AMIN EL KAHLAOUI MANSOURI	****1973**	HOSTELERÍA	DESISTIMIENTO	NO APORTA TODA LA DOCUMENTACION NECESARIA PARA EL ESTUDIO DEL PROYECTO (ART. OCTAVO.11)			
26367/2024	AF24349	SORAYA SEDDIK MOHAMED	****0339**	CAFÉ-BAR	DESISTIMIENTO	NO APORTA TODA LA DOCUMENTACION NECESARIA PARA EL ESTUDIO DEL PROYECTO (ART. OCTAVO.11)			
26365/2024	AF24348	SAMIR SALAH SARRAR	****9763**	AUTOTAXI	DESFAVORABLE	INICIA PROYECTO CON ANTERIORIDAD A LO ESTABLECIDO EN CONVOCATORIA (ART. TERCERO.2.B)			
26279/2024	AF24342	NAWAR EL MOHAMMADI EL KAYCHOUCHI	****2394**	COMERCIO MENOR PRODUCTOS TEXTILES PARA EL HOGAR	DESFAVORABLE	EL PROYECTO NO GENERA EMPLEO (ART. TERCERO.2.D)			
26278/2024	AF24341	AHMED HAMIDA MOHAMEDI	****8692**	PESCADERÍA	DESFAVORABLE	INICIA PROYECTO CON ANTERIORIDAD A LO ESTABLECIDO EN CONVOCATORIA (ART. TERCERO.2.B)			
25963/2024	63/2024 AF24285 SERVITIEBMEL S.L.		B05373410	COMERCIO MENOR CARBURANTES Y ACEITES DE VEHICULOS	DESISTIMIENTO	NO APORTA TODA LA DOCUMENTACION NECESARIA PARA EL ESTUDIO DEL PROYECTO (ART. OCTAVO.11)			
25888/2024	8/2024 AF24279 PILAR MOHAND LÓPEZ		****7947**	ESTETICA	DESISTIMIENTO	RENUNCIA			
26665/2024	AF24380	MIGUEL RAMON VEGA	****9853**	ECONOMISTA	DESISTIMIENTO	RENUNCIA			
25570/2024	AF24265	ASESORES MELILLA S.L.	B52039781	ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS	DESFAVORABLE	EL PROYECTO NO GENERA EMPLEO (ART. TERCERO.2.D)			

- 3. Se notifique la presente a la entidad solicitante, indicándole que la propuesta de resolución provisional no creará derecho alguno a favor del beneficiario, mientras no se haya comunicado la resolución de concesión.
- 4. Participarle a la entidad que tiene un plazo de 10 días, a partir de la notificación de la presente, para consultar el expediente y/o efectuar las alegaciones que estime oportunas, a tenor de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo Decimosegundo de la convocatoria.
- 5. La no presentación de alegaciones a esta propuesta provisional implicará la aceptación de dicha propuesta, en el caso de presentarlas, no se considerará aceptada hasta que sean resueltas. En caso de no presentarse alegación a la misma la presente propuesta provisional se entenderá definitiva.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, a 4 de diciembre de 2024, El Director General de Turismo y Activación Económica, José María Pérez Diaz